

Consejería de Hacienda

Referencia: **17180/2017**
Destinatario: **A80364243**
CLECE S.A.
Dirección: **CALLE ASTILLEROS,**
GENERAL, 40
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000009298**

Asunto:	PRORROGA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA LA CAÑADA
Procedimiento:	Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda , mediante Orden de 03/11/2017, registrado al número 2017003774, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En fecha próxima , 14 de diciembre , se produce la conclusión del contrato “**CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA LA CAÑADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”, dándose actualmente los mismos condicionantes que hicieron necesario el que se efectuase la contratación de referencia , ya que sigue sin existir actualmente en la plantilla de personal de esta Conserjería efectivos que puedan desempeñar los necesarios cometidos sin desatender los que ya viene realizando.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17180/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La ejecución de la prórroga, desde el próximo 15 de diciembre de 2017, del contrato administrativo, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2016 , y cuyo objeto es “**SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA LA**

Consejería de Hacienda

CAÑADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, ello con estricta sujeción a los Pliegos que Rigen:

- Duración de la Prórroga: desde el 15 de diciembre de 2017 al 15 de diciembre de 2018.
- Importe de la Prórroga: VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (29.187,28€), desglosado en presupuesto de :28.064,69€, ipsi: 1.122,59€.
- Adjudicatario: CLECE , S.A , CIF: A-80364243
- Aplicación Presupuestaria: 2017/14/34200/21200 y 2018/14/34200/21200

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.